#### MEF/DGPP SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTAL **FICHA - PRODUCTO**

# FICHA DE INDICADOR DE DESEMPEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES

Fecha: 18/09/2024 2025 PAGINA 389 Hora : 3.35.30 PM

SECTOR : CONTRALORIA GENERAL 19 PLIEGO: CONTRALORIA GENERAL 019

INDICADOR: 5053 PORCENTAJE DE FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y SUJETOS OBLIGADOS QUE PRESENTARON LAS DECLARACIONES

DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS ANTE LA CGR.

### PROGRAMA PRESUPUESTAL

0151 REDUCCION DE LA CORRUPCION EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS

### AMBITO DE CONTROL

**PRODUCTO** 

### PRODUCTO

3000922 FUNCIONARIOS Y SERVIDORES CON ACCIONES DE DETECCION CON INCONDUCTA FUNCIONAL Y FISCALIZACION PATRIMONIAL

TIPO GRUPO **GRUPO** 

### DIMENSION

**FFICACIA** 

### UNIDAD DE MEDIDA

**PORCENTAJE** 

#### METODO DE CALCULO

ES DE OBLIGATORIA PRESENTACIÓN PARA TODA AUTORIDAD, FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO Y EL CARGO O FUNCIÓN EJERCIDA SE ENCUENTRA EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY Nº 27482. EN ESE SENTIDO, SE REGISTRA LA INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO CORRESPONDIENTE, INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS, BIENES Y RENTAS, ASÍ COMO ACREENCIAS, OBLIGACIONES Y TODO AQUELLO QUE REPORTE UN BENEFICIO ECONÓMICO, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTRANJERO, INCLUYENDO LOS BIENES Y RENTAS QUE PERTENEZCAN AL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES.

LA DECLARACIÓN JURADA DEBE DE REALIZARSE AL INICIO, DURANTE EL EJERCICIO CON UNA PERIODICIDAD ANUAL Y AL TÉRMINO DE LA GESTIÓN. PARA EL CÁLCULO DEL INDICADOR SE CONSIDERAN LOS SIGUIENTES:

INDICADOR = (A / B) \* 100 DONDE:
A: CANTIDAD DE FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y SUJETOS OBLIGADOS1 QUE PRESENTARON DECLARACIONES DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS ANTE LA CGR.

B: CANTIDAD DE FUNCIONARIOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIONES DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS.

## LIMITACIONES, SUPUESTOS Y PRECISIONES

#### LIMITACIONES

EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS SE SUPEDITA AL REGISTRO DE LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL SISTEMA DE DECLARACIONES JURADAS EN LÍNEA, ASÍ COMO EL ENVÍO DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR EL MISMO SISTEMA DE MANERA OPORTUNA POR PARTE DEL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN O QUIEN HAGA DE SUS VECES.

- SE ASLIME QUE LOS FUNCIONARIOS CONOCEN LA NORMATIVA VIGENTE
- SE ASUME QUE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS BRINDAN APOYO Y SEGUIMIENTO

- SE CONSIDERA QUE UN FUNCIONARIO. SERVIDOR PÚBLICO O SUJETO OBLIGADO CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, Y DE BIENES SE CONSIDERA QUE UN FONCIONARIO, SERVIDOR FODEIGO O SOCIETA O DELIGIDO COMPLE CON LA FRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN SONADA DE INGRESOS, E DE DII Y RENTAS, CUANDO REALIZA DICHA PRESENTACIÓN EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA NORMATIVA VIGENTE.

   LOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO Y DE BIENES Y RENTAS SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN LO ESTABLECIDO EN EL
- ARTÍCULO 2 DE LA LEY Nº 27482 Y EL REGLAMENTO.
- LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESO Y DE BIENES Y RENTAS SE REALIZAN AL INICIAR LAS FUNCIONES. DURANTE EL EJERCICIO CON UNA PERIODICIDAD ANUAL Y AL TÉRMINO DEL CARGO, LABOR O GESTIÓN.
- LAS DECLARACIONES JURADAS DE INGRESO Y DE BIENES Y RENTAS PERMITEN OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS INGRESOS, BIENES Y RENTAS, ASÍ COMO ACREENCIAS, OBLIGACIONES Y TODO AQUELLO QUE REPORTE UN BENEFICIO ECONÓMICO DE LAS AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS

# **FUENTE DE DATOS**

NO SE DISPONE

## ALCANCE GEOGRAFICO

NIVEL NACIONAL

NIVEL RESPONSABLE REGISTRO SINTAXIS - SCRIPT

NIVEL NACIONAL

AMBITO GEOGRAFICO AREA GEOGRAFICA PERIODICIDAD S/PERIODICIDAD 65 PERU TOTAL